



Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

BANDO DE ALCALDÍA

LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLARES, PARCELAS Y TERRENOS SITUADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, D. Daniel García Vicente,

HACE SABER:

Que, debido a las abundantes lluvias registradas en los últimos meses, se ha producido un importante crecimiento de vegetación en solares y parcelas del casco urbano, lo que puede dar lugar a problemas de salubridad, proliferación de insectos y roedores, así como riesgo de incendios ante la proximidad de la época estival.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, así como en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los propietarios de terrenos mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Requerir a todos los propietarios de solares, parcelas y terrenos situados en el término municipal para que procedan a su limpieza, desbroce y adecuado mantenimiento, eliminando maleza, residuos y cualquier elemento que pueda suponer riesgo para la salud pública o la seguridad.

El plazo máximo para el cumplimiento de esta obligación será hasta el día 15 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Advertir que, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando, este Ayuntamiento podrá:

- Iniciar el correspondiente expediente sancionador conforme a la normativa vigente.





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

- Proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios, siendo los costes repercutidos a los propietarios de los terrenos.

TERCERO.- Dar la máxima difusión al presente Bando mediante su publicación en el tablón de anuncios, sede electrónica y demás medios habituales de comunicación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Helechosa de los Montes, a fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE
DANIEL GARCÍA VICENTE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

